



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS

Administración

NÚMERO 2024033316

Publicación aprobación definitiva Crédito Extraordinario 5/2024

EDICTO.-

*D^a Antonia M.^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos, HACE SABER:
Que aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario (n.º5/2024), financiado con Bajas o Anulaciones de otras partidas, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:*

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaría: 132 46200

Descripción: T.C. Convenio Policía Local Créditos Iniciales: 0,00€

Crédito extraordinario: 4.500,00€

Créditos definitivos: 4.500,00€

Esta modificación se financia a través del Bajas o Anulaciones de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Concepto de Ingresos Aplicación presupuestaria: 132 12003

Descripción: R.B. Policía Local Previsión inicial: 57.688,80€

Baja: -4.500,00€

Previsión Definitiva: 53.188,80€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica. Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castell de Ferro a 1 de Julio de 2024

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: Antonia M.^a Antequera Rodríguez